



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-79009318-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- INSTIT.UNIV. DE CIENCIAS BIOMÉDICAS- CÓRDOBA - ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2020-79009318-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Centro Formador Hospital Privado Universitario de Córdoba, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 57/20.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisio por parte de este Ministerio.

Que en el proceso de evaluación de la carrera referida, se le dió intervención al CONSEJO DE RECTORES DE

UNIVERSIDADES PRIVADAS y la de un evaluador externo conforme lo previsto en los artículos 27 y 47 del Decreto N° 576/96.

Que en su Sesión N° 556 del 3 de noviembre de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones de la Resolución Ministerial N° 51/10 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL y otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL, conducente al título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 556 de fecha 3 de noviembre de 2021 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, el Centro Formador Hospital Privado Universitario de Córdoba, perteneciente a

la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-05053296-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 4°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N°556 del 3 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Centro Formador Hospital Privado Universitario de Córdoba

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL

Requisitos de Ingreso:

- Poseer Título de Médico expedido por una universidad argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación, o expedido por universidades extranjeras convalidado o revalidado por la autoridad competente según leyes argentinas al momento de la inscripción.
- Poseer matrícula habilitante.
- Aprobar el examen de ingreso escrito bajo modalidad de evaluación múltiple opción.
- Aprobar la evaluación de antecedentes y entrevista del Tribunal del Centro Formador, integrado por miembros del cuerpo académico de la Carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
1	CIRUGÍA GENERAL I	Anual	2655	-	Presencial	1 *
2	INGLÉS MÉDICO	Anual	48	-	Presencial	
3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Semestral	40	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO						
4	CIRUGÍA GENERAL II	Anual	2266	1	Presencial	2 *
5	EPIDEMIOLOGÍA	Semestral	30	-	Presencial	
TERCER AÑO						
6	CIRUGÍA GENERAL III	Anual	2233	4	Presencial	3 *
7	BIOÉTICA	Semestral	30	-	Presencial	
CUARTO AÑO						
8	CIRUGÍA GENERAL IV	Anual	2177	6	Presencial	4 *
OTROS REQUISITOS						
	EVALUACION FINAL	---	-	-	---	5 *
	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	-	-	---	6 *

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL

CARGA HORARIA TOTAL: 9479 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * La carga horaria incluye 588 horas de guardias activas y pasivas.
- 2 * La carga horaria incluye 165 horas de guardias pasivas.
- 3 * La carga horaria incluye 165 horas de guardias pasivas.
- 4 * La carga horaria incluye 110 hs de guardias pasivas.
- 5 * El alumno rendirá una evaluación integradora final una vez aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios.
- 6 * El alumno estará en condiciones de presentar el Trabajo Final Integrador una vez que haya cursado y aprobado la totalidad de las obligaciones académicas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-79009318- -APN-DAC#CONEAU- ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.